

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1531

LAS CONDES, 01 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Providencia N° 559/2013, el Ingreso DOM N°106/2013, el Ingreso Inspección N° 86/2013, las visitas inspectivas efectuadas por profesional del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales en las cuales se constató la ejecución de ampliaciones sin el correspondiente Permiso Municipal en la propiedad ubicada en calle Málaga N° 967 Depto. 31; la Resolución Sección 8° N° 558 de fecha 02.10.2012, mediante la cual se otorgó plazo para obtener el permiso municipal correspondiente o ajustar las construcciones ejecutadas a lo aprobado en el último permiso municipal; el INF. DOM N° 83 de fecha 01.03.2013 de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo establecido en el Artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los Artículos 56 y 63 de la LOC de Municipalidades y lo dispuesto en el Artículos 148 y siguientes del D.F.L N° 458 de 1975 del MINVU.

DECRETO :

1.- ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de las ampliaciones ejecutadas sin el Permiso Municipal correspondiente en calle **Málaga N° 967 Depto. 31,** de propiedad del Sr. **Carlo Enrique Gutierrez Gonzalez, RUT [REDACTED],** domiciliado en calle [REDACTED].

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L. N° 458/75 del MINVU

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas
- Of. Partes

DECRETO DE DEMOLICION: MALAGA N° 967 DEPTO. 31.